Apellidos y nombre	DNI	Apellidos y nombre	DNI	Apellidos y nombre	DNI
ANEXO I		2. Relación de opositores ex-	,	ANEXO III	
Thomas 12hara 1.1		cluidos:	·	Turno restringido 1.3	
Turno libre 1.1  MODIFICACIONES A LA LISTA PRO	VISIONAL	Cifra Borrel, María Angeles Granja Alvarez, Juan Carlos	40.284.477 29.721.844	Relación de opositores ad- mitidos:	
DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y E	XCLUIDOS	Jiménez García, María Nieves.	27.206.750	Arauzo Grasa, Maria Josefa. Canas León, José	51.603.469 11.688.279
<ol> <li>Relación de opositores admitidos:</li> </ol>		3. Modificaciones en los ape- llidos y nombres o en el DNI:		Chivite Otero, María del Car- men	46.318.990 28.339.924
Antolin Pérez, José Angel Aranda Gómez, Félix	3.396.825 12.353.805	Adiego Andrés, Pedro Melchor. Alboniga Iturbe, Jesús	17.134.880 72.243.828	Gomar Benítez, Andrés Gómez López, Julio Gomis Cerdán, María Teresa.	28.555.677 27.912.911 21,358.993
Arauzo González, José Maria. Batlle Santanach, Maria Nu-	1.363.102 78.021.876	Alier Öliver, Saturnino Almansa Muñoz Delgado, Juan	39.139.868	González Prieto, Marisol González Tarifa, María del	11.698.027
ria	22.424.937 12.313.877	Carlos	24.707.124 19.120.768 51.312.819	Carmen Jiménez García María Nieves. Jiménez Paz, Francisca	31,205,874 27,206,750 21,224,587
Campos Pardo, Manuel	46.102.810 9.694.082 12.713.049	Díaz Santos del Moral, Julio. Foj Candel José Felipe García Benito, Carlos	5.610.068 22.438.135 51.591.865	Lorenzo Maestre, Mercedes Molina Campos, Angel	21.323.371 25.896.768
Elías Costa, Félix de Fernández Maldonado, Carlos	41.434.264	García Sobrado, Pedro López Pérez, Julia	33.793.097 46.210.825	Pérez Taboada María Asun- ción Revuelta Reina, María Rosario.	34.602.667 27.869.157
Francisco Fijo Palacio, Gabriel Francés Santoja, María Merce-	24.092.431 10.146.761	Lorenzo García, Juan Daniel. Núñez Díaz de Terán, Luis Oliván Fuertes, Miguel	74.479.868 50.658.679 18.231.212	Rico Soria, María del Carmen. Robert Robert, Mercedes	1.805.902 36.238.152
des	70.028.479 19.459.289	Pareja Valades, María Pera Lloveras, Jaime	321.429 37.633.298	Sánchez del Valle, Manuel Sutil Folgado, Mariano	75.460.316 11.710.310
García Ferré, Lorenzo	2.483.284 16.224.778	Pérez González, José Domingo. San Martín Abella Salvador. Sanchis González, María An-	7.792.152 9.672.487	<ol> <li>Modificaciones en los ape- llidos y nombres o en el DNI:</li> </ol>	
Giménez del Hoyo, María Te- resa Gómez Santamaría, María Te-	14.823.214	geles Sangrador Campo, Ana José. Santiago Gutiérrez, Felipe	10.813.981 50.673.612 30.417.441	Carrillo Fernández, Valeriano Felipe	21.357.623
resa	50.027.652 12.185.530 24.288.132	Santos Pereira Gregorio Ro- mán	32.595.758	Lalaguna Labarta, Joaquín Lapuente Laguna, Anunciación. Ruiz Invarato, María del Pilar.	17.121.263 18.214.352 2.075.718
Hernández Cerdán, Lucio Hernández Martin, Carmen Li-	664.693 11,702.633	Serrano Francés, Eleestabaan. Sterra Fernández, Inés Tacero Huete, María Elena	5.358.664 11.368.006 50.295.673	3. Solicitada la anulación de la instancia y admitida:	
dia	3.797,777	Torres Conejo, Cristóbal	25,293,536	Alonso Pardo, Esperanza Cañadas Aubanell, Magdalena.	12.695.638 36.943.445
de	28,359,862 37,636,153 45,058,055	4. Solicitada la anulación de la instancia y admitida:		Conde Manso, Celsa Criado Fernández, Maria Luz Dolores	34.919.038 10.792.418
Llosa Selvi, Juan Antonio Mahiquez Giménez de Córdo-	19.458.181	Alarcón López, Carlos Enrique. Castillo López, Emilio	50.934.611 5.122. <b>7</b> 17	Cros Cabra, Rosendo Cuesta Muñoz, Angela	40.277.769 27.757.572
ba, María Lourdes	5.128.942 29.697.189	Galilea Pascual, Fernando Gaspa Torres, Marcelino Pedreny Sero, Ramón	15.984.451 41.076.870 39.827.550	Fernández Marugán, César García Menéndez, María Luisa. García Muñoz, Sixto	12.203.266 10.554.481 70.159.992
res	23.608.223 51.441.269	ANEXO II	55.021.000	Gil García, María Esther Huerta Fernández, María Do-	9.677.085
Pérez de Landazábal Expósito, Juan Ignacio Peris Dolz, José A	2.182.425 18.879.992	Turno restringido 1.2		Labrador López, Rosalia Loren Salas Maria Gloria	33.819.542 2.041.327 17.126,648
Ponce Suárez, Pedro Pro Bueno, Antonio José de	29.422.978 45.266.572 37.755.588	1. Relación de opositores ad-		Lloro Piedrafita, Maria del Carmen Manzanera Relats. María Do-	18.000.995
Roc Peñaranda, José Luis Rodríguez Izquierdo, Primitivo. Rodríguez Ladrada, José Ma-	1.095.041	mitidos:		lores Monreal Vicente, Elena	46.313.257 17.701.027
nuel	11.384.663 28.513.917 24.112.828	Carles Vento, María de los Desamparados Furones Diez, Francisco	22.493.009 11.696.831	Mulet Niell María Antonia Peláez Martín María Isabel Pérez Rodríguez, Hipólito Es-	78,196,182 11,719,836
Sastre de la Calle, Mario Suárez Castells, Armando Jo-	3.426.845	García Vera, Maria Victoria Eugenia	17.842.315	teban Puerta Romo, Julián	5.608.411 2.678.478
_ 86 <u>.</u> <u>.</u> <u>.</u>	50.280.829 14.910,457	Gifra Borrell, María Angeles. Pérez Roldán, Francisca	40.284.477 46.211.082	Rodríguez Rodríguez, María José	35,252,168
Suárez Fernández, José Luis. Tarrazo Fernández, Manuel José	2.517.004	Río Paredes, Emérita del Santos Palacios, Juan Antonio.	32.505.620 51.318.617	Santos Lloves, Adolfo Vicente Broncano, Agustín	34.608.335 2.506.249

# MINISTERIO DE EDUCACION

6825

ORDEN de 24 de marzo de 1980 por la que se convoca concurso de traslados para cubrir plazas va-cantes en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.

Ilmo. Sr.: Por estar vacantes plazas de Cátedras en Institutos Nacionales de Bachillerato, cuya provisión ha de realizarse por concurso de traslado,
Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de Catedráticos numerarios en los Institutos

Nacionales de Bachillerato que figuran en el anexo I de esta Orden, en la asignatura de «Lengua y Literatura catalana», así como las que puedan producirse de la misma asignatura en el presente concurso de traslados por los funcionarios interinos en prácticas que, participando en el mismo, obtengan nuevo destino.

Segundo.—Podrán tomar parte en el presente concurso de traslados los funcionarios interinos en prácticas que, de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Personal de 5 de marzo de 1980, han sido declarados aptos en la fase de prácticas.

Por ser funcionarios interinos en practicas, la obtención de la vacante queda condicionada a su nombramiento definitivo como funcionarios del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato; por la misma razón todos concurren con cero puntos.

Tercero.—Los aspirantes presentarán instancia por duplicado. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Finalizado este plazo no se admitirá ninguna nueva documen-

Las instancias se presentarán en las correspondientes Delegaciones Provinciales del Departamento, las cuales, después de proceder a su registro de entrada, las remitirán a la Dirección General de Personal, Sección de Provisión de Plazas de Profesores de Bachillerato, al día siguiente de haberlas recibido.

También podrán presentarse en el Registro General del Ministerio o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los Institutos Nacionales de Bachillerato no son centros de los previstos en el oitado artículo.

Cuarto.—Los firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas, de modo expreso, que reúnen todos los requisitos exigibles en la convocatoria, consignando las plazas que solicitan por orden de preferencia con el número de código y provincia con que figuran en el anexo II de las Ordenes ministeriales de 22 de noviembre y 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 1 y 14 de diciembre) respectiva-

En el caso de disparidad entre el código del Centro y pro-vincia a la que pertenece, se considerará anulada la petición. Cuando no exista concordancia entre el original y el duplicado

de la instancia, tendrá validez la que se remita al Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Educación.

Asimismo los concurrentes deberán consignar en la instan-cia y en todas las hojas de solicitud de plazas el código de la asignatura:

Lengua y Literatura catalanas ... LC.

En el caso de que el código de la asignatura no esté expresado correctamente, podrá no ser tenida en cuenta la solicitud para tomar parte en el presente concurso.

Quinto.—Las plazas obtenidas serán irrenunciables.
Sexto.—Las tomas de posesión de los nuevos destinos tendrá lugar entre el 15 y el 20 de septiembre siguiente a la fecha de la Resolución por la que se adjudiquen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efecto. Dios guarde a V. I. Madrid, 24 de marzo de 1980.—P. D., el Director general de Personal, Fernando Lanzaco Bonilla.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

## ANEXO

Cátedras vacantes

Badalona, «Eugenio D'Ors». Barcelona, «Milá y Fontanals». Barcelona, «Verdaguer». Berga (mixto). Blanes (mixto). Calella (mixto). Calella (mixto).
Cornellá (mixto núm. 15).
Figueras, «Ramón Muntaner».
Gavá, «Nuestra Señora de Bruguês».
Gerona, «Salvador Espríu» (B.º Salt).
Igualada, «Pedro Vives Vich».
Lérida, «Marius Torres».
Lérida, «Samuel Gil y Gayá».
Martorell, «Pompeu Fabra».
Mattorell, «Pompeu Fabra».
Mollet del Vallés (mixto).
Montcada y Reixach (mixto).
Olot, «Montsacopa».
Prat de Llobregat, «Baudilio Guilera».
Sabadell, «Pau Villa».
Sabadell, «Pau Villa».
San Baudilio de Llobregat, «Rubio y Ors».
Santa Coloma de Gramanet, «Puig Castelar».
Seo de Urgel (mixto).
Reus. «Gaudí».
Tarragona, «Martí y Franqués».
Tortesa, «Joaquín Bau».
Vendrell, «Baix Penedés».
Vilafranca del Penedés, «Eugenio D'Ors».
Villanueva y Geltrú, «Manuel de Cabanyes».

Cátedras en la actualidad cubiertas donda Cornellá (mixto núm. 15).

## Cátedras en la actualidad cubiertas donde pudieran producirse vacantes

Barcelona, «Maragall».
Barcelona, «San José de Ctlasanz».
Barcelona, «Montserrat».
Barcelona, «Menéndez Pelayo».
Barcelona, «Infanta Isabel de Aragón».
Barcelona, «Jaime Balmes».
Hospitalet de Llobregat, «Torras y Bages».

Badalona, «Albéniz». Hospitalet de Llobregat (mixto núm. 2). Manresa, «Luis de Peguera». Sabadell, «Fernando Casablancas». Granollers, «Roser Pujades». Tarrasa, «Investigador Blanxart». Vich, «Jaime Callis». Gerona, «Vicens Vives».

6826

ORDEN de 28 de marzo de 1980 por la que se convocan pruebas para la provisión de treinta plazas de la asignatura de Lengua y Literatura catalanas, del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato,

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en las plantillas fijadas en la Ley 23/1979, del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, procede convocar pruebas selectivas para su provisión conforme a lo establecido en la Ley General de Educación, Reglamentación para Ingreso en la Administración Pública, en lo que resulte aplicable del Real Decreto 22/1977, de 30 de marzo (\*Boletín Oficial del Estado» del 7 de abrill; en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre (\*Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero); Real Decreto 161/1977, de 21 de enero; Real Decreto 2002/1978, de 23 de junio; Orden ministerial de 14 de septiembre de 1978 (\*Boletín Oficial del Estado» del 18), desarrollando el Real Decreto anterior y Orden ministerial de 20 de septiembre de 1979 (\*Boletín Oficial del Estado» del 24), por la que se prorroga la de 14 de septiembre de 1979 (\*Boletín Oficial del Estado» del 24), por la que se prorroga la de 14 de septiembre de 1979 (\*Boletín Oficial del Estado» del 23 de febrero), por la que se aprobaban Existiendo vacantes en las plantillas fijadas en cial del Estado, de 23 de febrero), por la que se aprobaban los cuestionarios de las pruebas de oposición de ingreso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato en la citada asignatura.

da asignatura.

Por no ser posible la aplicación de lo previsto en el artículo 4.º del Real Decreto 181/1977, que regulaba el ingreso en los
Cuerpos de Catedráticos y Profesores Agregados Numerarios
de Bachillerato sobre la composición de Vocales de los Tribunales mediante sorteo, ya que no existen Catedráticos numerarios de esta asignatura para esta convocatoria y por esta vez
serán nombrados libremente por el Ministerio de Educación
entre los Catedráticos de Institutos Nacionales de Bachillerato
que sean Licenciados en Filosofía con reconocido conocimiento
de la Lengua o Literatura catalana.

En su virtud, este Ministerio, previo informe de la Comisión
Superior de Personal, ha resuelto convocar la provisión de
30 plazas del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, con arreglo a las siguientes

rato, con arreglo a las siguientes

#### Bases de convocatoria

## I. SISTEMA SELECTIVO Y DISTRIBUCION DE VACANTES

Las plazas convocadas se distribuirán entre los dos turnos en la forma que se indica a continuación:

a) Turno de concurso-oposición libre.

D. Quince plazas para el turno de concurso-oposición libre, que constará de las fases de concurso, oposición y prácticas.

D. Quince plazas para el turno de concurso-oposición restringido, que constará, igualmente, de las fases de concurso, oposición y prácticas.

Las plazas convocadas a estos dos turnos serán acumulables entre sí.

1) No procede la convocatoria de concurso de méritos entre Profesores agregados de Bachillerato, de acuerdo con lo previsto en el Reai Decreto 181/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero de 1977), por no existir Profesores agregados numerarios y no cumplirse como consecuencia de ello requisito de tres años de servicios efectivos prestados en calidad de funcionario de carrera de dicho Cuerpo, establecido por Orden de 28 de febrero de 1980, por la que se convocan pruebas para la provisión de plazas del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.

## II. DETERMINACION DE VACANTES

2) Las plazas convocadas se especificarán una vez se haya resuelto el concurso de traslados, pendiente de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», siendo la primera vacante para el turno libre; la segunda, para el turno restringido; la tercera, de nuevo, para el turno libre, y así respectivamente.

# III. CONCURSO-OPOSICION LIBRE

- 1. Condiciones que deben reunir los aspirantes.
- 1.1. Ser español

1.1. Ser espanol.
 1.2. Tener cumplidos dieciocho años.
 1.3. Estar en posesión o reunir las condiciones para que les nueda ser expedido el título de Licenciado.
 1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico imcompatible con el ejercicio de la docencia.
 1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Institucio-